

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de mayo de 2005.

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto el 14 de diciembre de 2004 en la Competencia N° 105.XL "Gerea, Rubén Raúl s/ incidente de incompetencia", a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello y oído el señor Procurador Fiscal, se declara que deberá entender en la causa en que se originó el presente incidente el Juzgado Federal N° 1 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, al que se le remitirá. Agréguese copia del mencionado precedente y del correspondiente dictamen. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, con asiento en la provincia mencionada. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ANTONIO BOGGIANO - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO.

ES COPIA